DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 019/2019
CONTRATACION DIRECTA 16/2019, ID N° 363.863.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la ***Contratación Directa N° 16/2019 "ADQUISICIÓN DE TRACTOR CORTACÉSPED PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.N.C."***, con ***ID Nº 363.863.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 424/2018** de fecha 26 de diciembre del 2018, conformado por las siguientes personas:

1. Lic. Ever Javier Benítez Martínez (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Lic. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. Lic. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Miembro).
7. CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **16 de abril de 2019** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP N° 522/2015**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMS COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	01	**Gs. 24.690.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con la oferta, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 61°** del **Decreto N° 21909/03** y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**
a)Formulario de Oferta *	Cumple
b)Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
c)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d)Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo SIPE (Const. Nº 1542370)
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Activo SIPE (Const. Nº 1542370)
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Activo SIPE (Const. Nº 1542370)

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 019/2019
CONTRATACION DIRECTA 16/2019, ID N° 363.863.

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Activo SIPE (Const. N° 1542370)
e)En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Activo SIPE (Const. N° 1542370)
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	No Aplica
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	No Aplica
V. Otros documentos.	
Según lo establecido en los puntos 18 y 19 del Anexo B del P.B.C.:	
a) Balance General de los años 2016 y 2017.	Cumple
b)Copia de contratos o facturaciones correspondientes a provisión de tractor cortacésped ejecutados satisfactoriamente en los últimos 5 (cinco) años.	Cumple
c) Certificado emitido por el MIC. El mismo es considerado un documento Formal, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.	No Aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple

) Documentos Sustanciales, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo E de la Carta de Invitación.

De conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 61° del Decreto N° 21909/03,** se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 59°** del **Decreto N° 21909/03**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha dejado constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **por ítems**, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúna las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad afectada, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	ORDEN	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	Oferta única	**Gs. 24.690.000.-**

Además, se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que la propuesta de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3, se constituye en la única oferta presentada y válida para la presente licitación.

Por otro lado, prosiguiendo con el análisis del precio ofertado y siguiendo con la verificación del criterio establecido en el **Art. 5°** de la **Resolución DNCP N° 411/2018**, el comité aclara que no ha realizado consultas dentro del referido marco normativo; al encontrarse el precio de la empresa en el ítem cotizado, dentro del intervalo de 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo referencial.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización de la empresa: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3;** por tanto, y de conformidad a lo establecido en el **punto 18** del **Anexo B "Datos de la Contratación"** de la **Carta de Invitación**, al Decreto **N° 21909/03**, y la **Resolución DNCP N° 849/2015,** se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a los demás

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 019/2019
CONTRATACION DIRECTA 16/2019, ID N° 363.863.

requisitos y condiciones referentes a: (a) **Capacidad legal**; (b) **Capacidad Financiera**; (c) **Capacidad Técnica** y (d) **Experiencia.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	
A. CAPACIDAD LEGAL		
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple	
***Inciso. "a"** Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso a) del Artículo 40.*	Cumple	
***Inciso. "b"** Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.*	Cumple	
B. CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: **igual o mayor que 1**, en promedio, en los años 2016 y 2017.	2,35	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: **No deberá ser mayor a 0,80** en promedio, en los años 2016 y 2017.	0,17	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad o pérdida después de impuestos respecto a Capital: Promedio en los años 2016 y 2017, **no deberá ser negativo**.	0,03	Cumple
C. CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica	
D. EXPERIENCIA		
Copia de contrato o facturación con entes públicos y/o privados de provisión de tractor cortacésped, ejecutados en los últimos 5 (cinco) años.	Cumple	

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa:

- FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3:

		Año 2017	Año 2016	TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.169.002.756 / 513.531.877	861.809.375 / 350.030.973	2.030.812.131 / 863.562.850	= **2,35**
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	513.531.877 / 2.729.553.995	350.030.973 / 2.455.437.875	863.562.850 / 5.184.991.870	= **0,17**
Rentabilidad	Utilidad del Ej. / Capital	38.666.077 / 2.046.576.902	67.029.061 / 1.979.547.841	105.695.138 / 4.026.124.743	= **0,03**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°, inciso "w"**, de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA,** se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales año 2016 y 2017, presentado por la referida firma; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Así mismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA,** manifestada por la empresa *(contratos y/o facturaciones ejecutados en los años: 2017 y/o 2018).*

El Comité de Evaluación de Ofertas de la U.N.C. ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°, Inc. "a"** y **"b"** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC, a través del reporte del **SINARH**, en donde se corrobora que el representante de la firma: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS,** el Sr. **Francisco Sabino Rotela López** con **C.I. N° 787.858;** no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 019/2019
CONTRATACION DIRECTA 16/2019, ID N° 363.863.

Por lo expuesto, y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y de conformidad al **Art. 63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, "*... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*", concluye que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°**, **28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 58°** al **63°** del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción,** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3:** para el **Ítem 01;** totalizando la suma de **Gs. 24.690.000** (Son guaraníes: Veinte y cuatro millones seiscientos noventa mil).

Se hace constar las ausencias en la Sesión Ordinaria N° 07/2019 de fecha 24 de abril de 2019; de los siguientes miembros: Lic. María Lourdes Ibáñes Jara, Ing. Com. Richard Paulin Montania Pereira y la CPN. Sintia Liza Oporto Ortiz, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **treinta días del mes de abril del año dos mil diez y nueve**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Ever Javier Almirón Cañete
Miembro

Lic. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Lic. Ever Javier Benítez Martínez
Presidente

Dirección de U.O.C.
Mg. José Alcides Abente Marín
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción